

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0059-2019-INIA

Lima, 28 MAR. 2019

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 4 de marzo de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 167-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0062-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y el Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por lo expuesto y conforme al Informe Técnico N° 015-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 4 de marzo de 2019, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario aprobar la designación de los Responsables de las Unidades Ejecutoras, así como, de las metas presupuestarias,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se indica a continuación:

**ANEXO N° 01 - RESPONSABLES DE LAS UNIDADES  
EJECUTORAS**

**PLIEGO 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

| CODIGO | UNIDAD EJECUTORA                                       | RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA                                    |
|--------|--|---|
| 001    | Sede Central   | Director General de la Oficina de Administración                      |
| 013    | Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín   | Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín   |
| 014    | Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno               | Director de la Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno               |
| 015    | Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali         | Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali         |
| 016    | Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín          | Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín          |
| 017    | Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque | Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque |
| 018    | Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco            | Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco            |
| 019    | Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA           | Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA   |

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0059 - 2019 - INIA

- 3 -

**Artículo 2.-** Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Gerencia General, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.

**Artículo 3.- AUTORIZAR,** a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a designar a los responsables de las metas presupuestarias.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
JEFATURA  
DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 28 MAR. 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
RJ.Nº 019-2017-INIA

